

por Christo: pues cómo el Indio faltando en tanto, y  
en especialidad en expresar la vñidad de la divina eſſen-  
cia ha de hazer bautismo sin que se oſreſca la duda? An-  
de March. que ſi vno dixera: *In nomine Patris, Filii, & Spi-  
ritus Sancti* le haria verdadero bautismo, porque aunque  
faltara el primer *Eſt*, con el otro *Eſt* se declaraban baſtan-  
temente las personas diſtintas. Parece vchemencia de  
eſcrupulo tanta riguidad en la articulación de vn *Eſt*:  
pero ſi aſta con la copulativa quieren los Doctores que  
de expreſſe el misterio de la Trinidad, de manera, que si  
falta no ſe haze bautismo; porque no ha de fer razon de  
dudar del bautismo hecho con forma en que explicita-  
mente, ó por lo poſitivo, ſe maniſtiſta trinidad de eſſen-  
cia, ó por lo negativo, no ſe expreſſa la vñidad de la na-  
turaleza divina?

De todo lo dicho tengo por libre de las calumnias  
al Autor, y á ſu conclusion, que por fundada en razon, y  
por ſus partes, equivalente á las de otros Doctores, ni es  
eronea, ni escandalosa, ni improbable, ni impia. Tengo  
poco por probable, y me admiro de que ſu Autor no diga  
que es mas probable, y ſegura respecto de ſu contraria, y  
contradicitoria, pues está ſobre bien fundada en lo intrin-  
ſico, autorizada, para lo extrinſico, con ſentencias de  
Doctores á que alude, y con aprobaciones que ofrece: á  
que concurriendo en el Autor para fundar ſu duda, no  
ſolamente la duda de hecho, ſino la de derecho, porque  
duda si el Indio dice las palabras de la forma del bauti-  
mo como las devé decir, y duda ſi licita, valida, y verda-  
deramente ſean ſuficientes para hazer bautismo; no ſe  
puede calificar por eſcrupuloso, ſi por racionalmente  
dudoso, y teniendo todo el agregado de ſus razones para  
fundar ſu duda, moralmente ſe halla impedido para ha-  
cer cierto juicio de que fe hizo el tal bautismo; pues qué  
mucho que diga que ſe ha de bautizar el infante *sub con-  
ditione?*

Para dar vltima prueba el Autor á ſu proposicion,  
ha-

haze en una conjectura fundada en un consejo del P. M. Fr. Juan Bautista, quien dice: que los Guras, y Miniftrios en-  
ſeñen en Latin, o Castellano la forma del bautismo á los  
Indios, de donde infiere, que este confejo fuera ocioso, ſi  
no hallara en qué tropezar la conciencia ſobre la forma  
del bautismo hecho en el idioma Mexicano. Es buena  
congruencia; y ſi la funda en un confejo, yo la corroboro  
con un Concilio. El Mexicano ordena, que los Guras, y  
Miniftrios de Indios tengan Escuelas en donde los Niños  
ſean instruidos en la lengua Castellana, y la aragon que dà  
el taller: porque es muy conveniente para ſu administra-  
cion Christiana, y Civil: *Hispanamq[ue] lingua docentur  
id enim maximè convenienter est ad Christianam, & Civilem eo-  
rum administrationem*, dice el Concilio. Y qué ordenación  
y mandato fuera éste, fino ſe reconociere que en la inteli-  
gencia, y vozes de los Indios ay mucha diſcultad para  
administrar, mucha conuſion, ó inopia de vozes para  
explicar los misterios, y la ley de los Christians, y co-  
nocida rudeza en ellos para entenderſe, y entender? No  
ſerá puer impiedad hazer juicio de que el Indio no haze  
verdadero bautismo, ó dudarlo; pues en punto de lo que  
pertenece á lo Christiano quiere el Concilio que ſea con-  
venientísimo el que los Indios ſe enfeñen á hablar, y en-  
tender el Castellano idioma.

Este es, Señor Provisor, mi parecer reducido á  
que la Propoficion referida no tiene cosa que fe oponga,  
de las calificaciones que la han impuesto. Lo que tiene  
es el fer nuevamente aplicada á la materia del idioma  
Mexicano, que ſu forma es concerniente á las otras opini-  
ones de Doctores que en la materia del idioma Latino  
ſe han formado. Y ſi el no aver ſido excitada esta queſ-  
tion, ni defendida esta propoficion de otro Autor fuera  
impiedad, y escandalos en lo prefente, deviera otro, y  
devieran todos los Autores, así en este, como en otros  
puntos de Theologia, ſuprimir el estudio, abſtentere de  
ſcribir, y ſufocar las especies; pues aviendoſe educado

Concil.  
Mex lib  
l. tit. de  
sum. tri-  
nit & fi-  
de Cath.  
de Doct.  
Christ;  
§. 5.

los Confesores, y Curas con las primeras opiniones quē han estado en práctica, devieran temer adelantar, y avisar con nuevas opiniones, pues por primeros en el erigirlas, y por recientes ellas, se expondrán á la censura de lo impio, y á las otras calificaciones de el desfayre. Pero si á los Autores se les concede licencia para imprimir las Proposiciones que inventaron á costa de su estudio, trabaixo, y experiencia, mientras las razones, y fundamentos en contrario no convencen [porque no es argumento la opinion sin fundamentos que la den eficacia] mientras no ay razon virgente en contrario, puede U. S. en su juzgado dar á esta Proposicion sentencia interlocutoria, y definitiva para que se imprima con lo restante del Libro, salvo &c. Collegio de S. Pablo Septiembre 21, de 1712.

Señor Provisor.

B. L. M. de U. S. su Capellan

Fr. Antonio de Ayala.

PA.

PARECER  
DEL M. R. P. M. Fr. LUIS LOPEZ, DEL  
Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Re-  
dempcion de Cañtivos, Padre de la Provincia de  
la Visitacion, de esta Nueva-España, y Quali-  
ficador del Santo Oficio de la

Lugo que llego á mis manos el Libro, que inten-  
tará la estampa el R. P. M. Fr. Manuel Pérez, del  
Orden de N. P. S. Agustín, Visitador de esta Pro-  
vincia del Santo Nombre de JESUS, Curá-Ministro de  
la Doctrina de San Pablo de esta Ciudad, Cathedratico  
de Lengua Mexicana en la Real Universidad de esta Cor-  
te, intitulado *Faro Indiano*, tuve por muy cierto lo que  
despues de leerle, y con especial cuidado, las dos Propo-  
siciones que assevera acerca del Santo Sacramento del  
Bautismo : La primera, que afirma *No ser segura la forma*  
*del Bautismo en Lengua Mexicana*. Y la segunda, que *En tal*  
*caso deve el Parroco bautizar debaxo de condicion*. Hallé, y  
reconoci lo sólido de sus fundamentos, pues si, como  
dixo Ovidio, los partos del ingenio son al tamaño, y me-  
dida del entendimiento que los concibe: *Magne, tuum*  
*nomen est mensura tuarum*, siendo las Proposiciones de este

Libr. 1.  
fast.

Libro, conceptos de tan singular Maestro, que en las  
Lenguas Castellana, Latina, y Mexicana, es dulce em-  
bargo de la atencion mas curiosa, como se experimenta  
quando en el Pulpito enseña, y quando regentea en la  
Cathedra, no pueden todos dexar de ser á la medida de  
tan singular talento; y así le viene muy de molde lo que  
dixo el mismo Ovidio: *Credita res auctore suo est*. Y si por  
lo docto, y bien fundado de su doctrina, son credito del  
fabio magisterio de su Author, no son menos autentico  
testimonió de su virtud, religion, y santo zelo; por lo  
qual

qual digo con Gerson: *Scripsit noster lucem sequitur, & eam posteris administrat.* Fuerá agravio à la verdad de la doctrina que en sus fundamentos admiró segura, y corriente en todas Escuelas dilatarme en razones que la comprueben; pues todas las apunta con discrecion, explicando solo las demás vigor, y solidez. Y así [salvo mejor] soy de sentir que tardan ya mucho los moldes, pues no tiene cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, que lo impida, en espaciar á todos la luz que en su Farol ofrece á todos, tan singular Maestro para mayor seguro en la carrera, y curto de la administracion. Convento grande de Mexico del Real Orden de N. Señora de la Merced, Redencion de Cautivos, y Septiembre 26. de 1712. años.

Fr. Luis Lopez

### Licencia del Ordinario.

EN la Ciudad de Mexico en veinte y cuatro dias del mes de Septiembre de mil setecientos y doce años: El Señor Dr. D. Antonio de Villa-Señor, y Monroy, Canonigo mas antiguo de esta Santa Iglesia Cathedral, Comissario General de la Santa Cruzada, Provvisor, y Vicario General de este Arçobispado, &c. Aviendo visto los Pareceres precedentes de los MM. RR. PP. MM. Fr. Antonio de Luna, del Orden del Señor S. Francisco: Fr. Nicolás Guerrero, de el de Santo Domingo: Fr. Antonio de Ayala, del Orden de San Augustin: Fr. Luis Lopez, dc el de Nra. Señora de la Merced. -Dijo que concedia, y su Señoría concedió licencia á qualquiera de los Impresores de esta Ciudad para que con incersion de los referidos Pareceres, y de el de el Señor Licenciado Don Juan Bravo de Acuña, Prevendado de esta Santa Iglesia Cathedral, puedan dar á las prensas el Libro que expressan, sin incurir por ello en pena alguna por lo que á su Señoría toca. Y así lo proveyó, y firmó.

Dr. D. Antonio de Villa-Señor,

y Monroy.

Ante mi.

Bernabé de Ustarrez.

Not. por el publ. APRO.

**APROBACION**  
DEL M. R. P. M. Fr. DIEGO DE AGUIAR,  
Prior que ha sido del Convento de N. P. S. Augustin de la Puebla, y Rector que fue del Real  
Collegio de San Pablo de Mexico.  
**M. R. P. N. Provincial.**

**M**andame V. P. M. R. que reconosca, y le diga [tal qual] mi sentir acerca del escrito que con titulo de *Farol Indiano, y Guia de Curas de Indios*, pretende sacar a luz N. R. P. L. & Fr. Manuel Perez, Visitador de esta nuestra Provincia Augustiniana, Cura Misionero de los Indios en la Parroquia de nuestro Real Collégio de San Pablo de esta Ciudad, y Cathedratico del Idioma Mexicano en su Regia Universidad. Y desde luego, porque no sea que por meter la hoz, en miez agena se diga de mi: *Imprimi limine claudite atri.* Confieso mi ignorancia, especialmente en el idioma Mexicano, cuyas voces aun no he sabido articular, y asi con la triplicada A. de Jeremias me disculpo. A. A. nescio logui [Jerem. 1.] y con S. Augustin N. P. qui de puro humilde se publica ignorante *hoc, & multa alia, me ignorare confitam* [Epist. 29.] Heccha ya la salva á este [para mi] extraño lenguaje, por lo que mira á lo moral y spiritual, tan lejos estan [a mi coro saber] de discrepar ni en syllaba, apice, ó iota de la rectitud de N. S. Fee, doctrina, ó buenas costumbres, que antes, sobre seguro, le juzgo muy vtile, asi a Penitentes indoctos, como a Parrocos de Indios doctos, y sabios, [que á vnos y otros se eliene el zeloso estudio de este docto Escritor: *Sapientius & insipientibus debitor sum* (ad Rom. 1.) A aquello para que siguiendo como norte la luz de este Farol deshagan los nublados de su obscuridad,

dad, è ignorancia, arreglen á la Ley de Dios sus acciones, especialmente en la recepcion de los Santos Sacramentos, y consigan la gracia que ex opere operato confiere en á los bien dispuestos: *Declaratio sermonum tuorum illuminat* &c. á los Venerables Parricos, especialmente modernos en este honorifico empleo, para que no dedinganndo se de passar por este escrito los ojos, exciten las especies de lo que se supone saben tocante á su obligacion, y en vtile de sus Feligreses lo pongan por obra: *Vt detur parvulis astuta, adolescens scientia & intellectus, audiens sapientiam erit.* [Proverb. 1. y Genebrard. *Parvulis, id est simplicibus, uedum doctis & litteratis parvulis estates sensu, donis, fortuna quia ignorantia instar infantium sunt.*] Pues aunque es assi que el Autor los venera como á Querubines en esta practica scienza, y Seraphines en el ardiente zelo, y amor á sus feligreses en que los empeña su mismo nombre de Cura que se dice assi: *Eo quod corurat.* [S. Iid. lib. 1. differ. litt. C.] contodo, por falta de experienzia, [que para Indios es mas necessaria, por sus irregulares costumbres, è intrincado estilo en la recepcion de los Sacramentos, que solo la experienzia larga descubre] pudieran quedando en si mesmos indemnes en perjuicio de sus Parroquianos sofobrar en algun escoollo de las dificultades que á cada paso se ofrecen, como lo confiesan los experimentados, en cuya atencion, como tan veterano en este negocio el Autor, sobre su incansable estudio, escribe para gloria de Dios, alivio de los señores Curas Indianos, y vtile de sus ovejas, pudiendo decilis con proporcion lo que su Padre, y Nuestro, Augustino escribió de si mesmo: *Vt lequerer, & scriberem ista non solum credidi, sed, & vidi; dedi, misi intellectuum, ipsum experimentum.* (Aug. in Ps. 103.)

Este intelectual devuelo muy agradable al Señor, á cuya gloria atiende el Autor, quando en él solo lleva por blanco la eterna salud de las almas. *Nihil ita gravatum est Deo* [dixo el Chrsost. homil. 2. & 4. in Genes.] *Et hoc Curia ut animatum salutis.* Y principalmente las de los Indios, que por mas necesitados exigen un de justicia el

paternal cuidado de sus Ministros, y Curas, por ser del predicamento de aquellos pequeñuelos que tan repetidas veces encomienda Christo á sus Evangelicos Operarios. *Sinite parvulos venire ad me, [Marc. 10.]* Y esto sospecha de su indignacion, porque su paternal cariño lleva muy mal lo contrario: *Indigne tulit.* Exortandolos con palabras, y moviendolos con su exemplo, levantando en esta ocasion á los pequeñuelos de edad, y plebeyos para bendecirlos, y abraçarlos *complexans eos*, insinuando el zelo, y amor con que sus Ministros han de procurar levantar las pequeñuelas ovejas caídas por sus culpas sin poderse levantar por si solas, si su Pastor no les dà la mano; y así levantadas fe acerquen á su primero Pastor: *Bene amplexatur eos tanquam in proprium suum elevans seduram suam ab eis cadentem.* [Chrysost. sup. cap. 10. Marc.] Parvulos son [aunque sean en la edad crecidos] los Indios, ya por lo vistoso en la Fec, ya por su mucha rudeza [aunque no de todos] ya por su baxa esphera, pobreza, y pusilanimidad [Parvuli sunt nuper baptizati, & recentes in fide, pusilli sunt nuper conversi. Lauret. lit. P.] y en fin, por ser el vilipendio de todo linaje, y por tanto dignos de la comiseracion de sus Ministros, y de que estos con suavidad, y cariño casi de Madre, como á hijos pequeños los levanten, y les ministren el pan de la enseñanza, y doctrina tan desmenuzado, que lo puedan digerir, y les entre en provecho, y aun casi se lo den á beber, como á imitacion de Christo Señor Nuestro lo practicava el Apostol San Pablo con los de Corinthio por viñofios en la Fec: *Tanquam parvulis in Christo lac vobis posum dedi. [1. ad Corinth. 3.]* Y nuestro gran Padre S. Augustin *Mater vobis fui, [in Pl. 49.]* porque de lo contrario no se querellen con Jermias: *Parvuli petierunt panem, &c.* Siendo pues, tan grato á nuestro Dios el empleo que á este fin se encamina, porque donde es mayor la necesidad, es mas meritorio el socorro, no puede dexar de ser por vt ille escrito, plausible á los hombres de buena voluntad, y desapasionado entender. *Quid visum (dixo Justolipio in prolog. Polit.)*

*potius quam tibi sententias in unum conducere pulchras, acres &  
ad salutem generis humani?*

De quienes no dudo serà mas bien recibido son los Venerables Parrocos de Indios, en cuyo obsequio pretende sacar á luz este fundamental escrito el Autor, pues para el desaogo de sus conciencias, y provecho de sus ovejas, obsequioso les pone á la vista, y muy á la mano este precioso Enquiridio, ó Libro manual como vn rambillete, ó guinalda de odoriferas, y fructiferas flores, de que para complacerse en veer su trabajo logrado en las medidas de sus feligrezes puedan valerse á costa de mucho menos desvelo, de el que á este eruditó Escriptor le ha costado, registrando muy *ex professo* muchos, y los mas Atlantes Autores de la Moral Theologia, eligiendo lo mas probable, y seguro, así en lo absoluto como en lo condicionado [que es lo que en tan delicada materia, como la de los Sacramentos, especialmente los necessarios *necessitate medy,* se deve prácticamente seguir, atregándose al Decreto del Señor Innocencio XI. de felice memoria; pues quando ay probable razon de dudar del valor de algun Sacramento, y basta para que las aiga, el que el docto professor, del punto, ó circunstancia llegue con fundamento á dudar] no solo se puede, sino que en rigor de conciencia se deve el tal Sacramento administrar *sub conditione*, porque como la condicion [según los Sumulistas] *Nihil ponat in esse.* Sino se purifica, en el caso en que estamos, no le haze irreverencia á el Sacramento, antes si dé lo contrario, se deve racionalmente temer semejante peligro, y lo demás fuera tropezar en lo llano, y temer donde no ay de que *illuc trepidaverunt timore ubi non erat timor.* Pl. 52. Hallaran pues los Venerables Parrocos en este docto Enquiridio, abreviadas, y contraidas á la taleidat [digamoslo así] de los Indios, en la administracion de los Sacramentos, las generales, y mas seguras doctrinas; de vn docto Busembau la medula; del eruditó Moya las selectas; del fundamental Balleo las flores, y de los primeros sumistas los fructos, desuerte se

se le puede à este Escrito adaptar aquell simbolico epigrafe  
fructum in flore [Picinel.lib.9. Emblem. 139.] ó lo que  
Cassiodoro à semejante intento dezia: Colligens quasi in  
vnam coronam germin floridum, quod per librorum campos fuerat  
ante dispersum [var. 9. cap. 25.] pues en epilogar in-  
genioso el Autor, las mas probables, y seguras doctrinas,  
parece aver emulado el primoroso artificio del celeberrimo  
Zeuxis, quando en solo vn pequeño lienzo de Elena,  
abrevio las mas plausibles hermosuras del Orbe, en quo  
resplandecio el primor, como la pluma del Autor en este  
Enquiridio reluce.  
*Nada escrive nuevo si à la substancia de las opiniones se atiende; pero si à las circunstancias agravantes, y que à veces mudan el specie se advierte, y à la contraccion de las mas seguras doctrinas à lo differencial de los Indios legun su genio, y costumbres, es todo tan hueso, que ignora el que otro se aiga dedicado à tan circunstanciados, y provechofo trabaxo; y es quo como Padre espiritual de familias extrae del thesoro de su entendimiento, rico de subtiletes especies, y de su voluntad informada con el zelo del bien de las almas, con novedad provechofa lo antiguo, y con seguridad lo nuevo, que participa à sus Comparescos de Indios, pequeño es en la quanidad corporal este Libro, pero gigante en el alma, y por tanto merece la aceptacion de los que pueden interesarz en su lectura, à los cuales digo con Picinel [lib. 19. cap. 8. emb. 24.] *Liber perfectionem non evasit molle, sed è campo, tunc acutum metaris velim.* Lo qual explica con esta distico:*

*Quale at non quantum, confundunt maxims: Parvum illa ingenia illustris grandia sapientia.*

Ni por esto le palla por el pensamiento à la humildad del Autor, el dar avisos de que por falta de ciencia necessitan los doctos Parrocos, quando los considera muy cabales en ella: *Sapientiam loquimur inter perfectos.* [ad Corinti. 1.] solo pretende su experto zelo advertir à los que por resientes en el cargo, aunque en sufficiencia proyegos, les fal-

ta la experientia (que esta no la enseña la ciencia sino el tiempo) de las irregulares costumbres de esta Nacion, y las cuias en q' vuelen caer al recibirlas Sactamētos, por su quasi nativa rudeza, por su ignorancia, y à veces por su malicia; y esto no es satyrizar personas, ni condensar sus acciones sino ponerles à la vista con Christiano zelo, para que se eviten los riesgos que le ha monstrado la experientia, à que está expuesta la fragilidad aun en officiant sagrado, de cuyo acierto depende la eterna salud del Pastor, y de su Greci, como à semejante intento escrivió S. Geronymo, de cuyas palabras me valgo en nombre del Autor de este Libro [Epist. ad Ocean. 83.] *Obsecra ne quis mein fugilationem in istis temporis sacerdotum scripsisse que scripsi existimet, sed in Ecclesiæ visitatam.* Pues los que discursieron (prologue el Santo su disculpa) idea de vn Filosofo insignie, o famoso Orador; no por ello agraviaron al memorable Platon, ó celebrado Demostenes, sino que adoraron de aviso el arte, sin daño (como dicen) de barras.

Verdaderamente, que este ingenioso, y aplicado sujeto, como hijo del Aguilu caudal de la Iglesia N.G.P. Augustino, echó el resto de su saber en este preyechofo tratado, pues aunque en la Cathedra es hijo genuino que le dà ayre á su Santissimo Padre, en el Pulpito yn Evangelico Demostenes, como en esta Corte, y fuera de ella es notorio, y en el Mexicano lenguaje (segun todos los que lo entienden) vn Catholico Tullio, de que es irrefragable argumento la Cathedra que en propriedad obtiene, cargo que à punta [como dicen] de lança configuió en concurso de opositores Anthagonistas: con todo, en este escrito se hizo á si mismo conocida ventaja (Thren. 3.) *Loreuvisse superfe, remontando su Aquilino buelo halta la eminencia del Libano, ó candidez de la Moral Theogia, ab strayendo de allí la medula del Cedro, lo mas odorifero, provechofo, y seguro, vna (digolo asi) quinta essencia de las mas probables opiniones, y seguras in prax que conducen al buen olor, e incorrupcion de las obras.*

morales; especialmente las que tocan á la administración de los Sacramentos; contrayendo con primor lo genérico de bien fundadas doctrinas: á lo específico, ó individual de los Venerables Parrocos de Indios, y aplicandole á la tierra de Canaan, de quien [según algunos, aunque no sé si bien, como pueden verse en nuestro Calancha impugnados lib. 1. c. 6.] traen su origen los Indios, de la tierra (según otra letra) de Sennar [Drog. host. lib. de Sacram. Pass. Christi.] tierra aquella que denota la tiniebla de la Gentilidad, tierra q̄ symboliza á estos Neophitos, ó nuevos Creyentes (*Cananeus*, idest, *Communitas confitatis contemptibilis*, *Gentilium venient ad fidem*. Lauret. y Aug. in Ps. 104. Tierra la de Sennar, que por interpretarse *fetor*, reprehenta el pestífero olor que las culpas de los nuevos creyentes exhala. Esta tiniebla intenta el Autor desterrar con la luz de este Farol Indiano, este fetor de supersticiones de esta Nación que tal vez de los resabios de su antiguedad gentilica (ya por misericordia de Dios acabada) suelo exhalarlse, y humear á soplos del infernal Aquilon, [ab Aquilone *famus venies* (Isa 14.)] Solicita extinguir con el buen olor del incorrupto Cedro del mas seguro opinar, procurando fervorizar á sus Ministros, para que á imitacion de Christo, Maestro universal de todos, levante zelosos con su paternal cariño, y doctrina de la tierra obscura, y fetida en que acaso ya son por sus culpas, caidas las almas de los pequeñuelos. (Ezech. 17. *Aquila magnarum alas*: : *Plena plumis venit ad libanum* & *tibi medallam Cedri summittat frondium eius avulsi*; *& transportavit eam in terram Chanan.*)

Aguila es el inventor de este lucido Farol, y aunque de pluma negra, lo es de pluma resplandeciente, Aguila perspicaz, y genuina, q̄ participando, ó emulando á el Aguila Grande de la Iglesia su Padre, se viste y adorna á costa de mucho desvelo de plumas subtiles, conque forma, é informa agudamente sus letras, en lo Escolastico, Positivo, Moral, y diversos idiomas Castellano, Latino, y Mexicano: *Plena plumis*, & *varietate*. Aguila de altos pen-

pésamientos conque á lo mas arduo dela moral ciencia se encumbra, y por tanto le ajusta aquel emistiquio del Poeta (Ovid. 2. de Ponz.) *Tendit in ardua virtus*, ó lo que Mansenio (mudado el nombre) escrivio

*Celsa petit virtus, auget sapientia vires:*  
*his alas *Manuel* sydera mente subit;*  
*Qualis in ethereis micat ales regia campis:*  
*penna levat volucrem, penna levatur humo.*

Con las alas de su ingenio subtil, y de su encendida voluntad en zelo del amor de Dios, y del proximo, remontando el buelo hasta la cumbre del Libano, ó Moral Theologia, abstrayendo lo mas odorifero, provechoso, y seguro de esta práctica ciencia, cuya medula denota tambien la caridad [legun Drogon host.] *Cedri cuius medulla est charitas: Summittat frondium eius, sermonem sapientie, y Laureto: Materia Cedri utilis est ad instrumentum scientie, arde sicca faculta.* Y si abstraxo lo mas sólido, no fue para aprovecharse á solas con sus ovejas, sino para difundir sus luces, á lo de Dios, liberal á sus Comparrocos de Indios, y luces aptas para la enseñanza de los pequeñuelos. *Materia Cedri* [dixo el mismo Laureto] *formandas litterarum elementis quibus pueris atas inserviunt, apta. Practicando lo que N. G. P. S. Augustin aconseja [in Ps. 38.] Scire nostrum alijs communicandum, pues como advirtio S. Bernardo, no sin gran misterio, S. Pablo (ad Corinth. 1. cap. 12.) numerando las gracias *gratis datas*, no dixo *alijs datur scientia, alijs datur sapientia*, sino *sermo scientia sermo sapientia*; porque como la ciencia es uno de los dones *gratis datos*, que Dios concede para útil ageno, siendo propiedad del bien verdadero el comunicarse, y ser difusivo de si, por ello dixo *sermo scientia*, esto es, Palabra de ciencia: enseñando á los doctos que exerçiten su ciencia en útil de los proximos, y que así como la palabra no se queda en el entendimiento escondida, y ociosa, sino que pasando al que la oye le instruye, como la escrita al que lee; así la ciencia para ser meritaria se ha de explicar con palabras para provecho de los próximos: *Se ostenderet quod huius**

modis dona properat alios dantur. (S. Bernard. serm. 53 ex part.) obligacion que mas que á otros incumbe á los Parrocos de los pequeñuelos en la Fe, parvulos en la scienza, minimos en su fortuna; pues aunque sean espirituales Ministros de otros, ejecuta primero su pastoral vigilancia la necesidad de estos. Esto dà á entender el nombre conque explica este cargo el Latino. Plebanus. (.) Plebiscurio, instrucción que literalmente ejecuta el Autor en este Farol ardiente: *Sicut facula ardet.* Pues ardiendo, y luziendo como antorcha de muchos, y délgados pavillos participa la medula, olor, y fructo del Cedro que en la eminencia del Libano, ó de la Theología Moral logró su Aquilino buelo, hermanando scienza, y zelo del bien de las almas; pues quando la scienza le vne con la caridad haze vn: matizaje fructuoso, edifica, y resulta en bien publico: *Charitas edificat* [1. ad Corinth. 8.]

Qué de la ocasión Picinello Supuesto segun los Fisicos, que entre las insignes propiedades de que Dios dotó á la Reyna de las Aves, vna, y la mas loables es, ser liberal con las otras, aunque no sean de su especie, repartiendo con ellas la presia que á costa del trabaxo de remontar su buelo, consigue; propiedad que con esta letra explica el citado Doctor: *Quod ibi, hoc & ali, ó de otra manera: Non sibi provida soli* (lib. 4. cap. 8. lymb. 170.) Quien no reconoce en este simbolo ideado á el Autor de este Enquiridio? Quien negara que muy por sus cabales llena de este Escrito el Epigrafe, haziendo tantas ventajas quanto va del espíritu, al cuerpo á aquel celebrado Farol que el Rey Ptolomeo, para utilidad comun mandó colocar en la cumbre de la Torre del Pharo, Isla que era de Egipcio (Plin. lib. 36. hist. cap. 12.) pues si este participando sus luces utilizaba á los que surcaban el mar, para que quando se alejase de obscuridad el Norte, y no peligrasen en algun escollo sus cuerpos; este Farol racional difunde en charidad encendido, sus luces, desfarranto nublados de dificultades, y como experimentado, advirtiendo, para q̄ se eviten peligrosos escollos del alma,

y lleguen seguros los navegantes del mundo al puerto de la eterna salud. Por lo qual con la proporción que se deve de le puede adaptar al Autor lo q̄ S. Paulino Obispo de Nola escribió en elogio de su G.P. y N. S. Augustin: *Lumen veritatis & confusione tembrarum plectore clarissi sermonis enubilas.* (Epist. ad Aug. 31.) Pues este Farol racional Scientifico arde, y charitativo luce, Farol que practica lo que escribe, y escribe lo que ejecuta; porque luzir folio (dezia el melifluso) y no ardor es vanidad, ardor solo, y no luzir no es mucho, ardor, empero y luzir, esto si que es el perfecto saber: *Est enim tantum lucere viuum, tantum ardere parum, lucere, & ardere perfidum* (Serm. de S. Ioann. Bapt.) Farol en fin es este, á cuyo inventor, quando no tuviéra tan de atrás conseguidos creditos de sus buenas letras, él solo bastaría para calificarse por eminentí sujeto, y por tanto, como de molde le ajusta aquél Epigrama de Ovén (lib. 2. epig. 23.)

*Qui scribenda facit, scribitque legenda, beatissimus  
ille: Beator, es tu qui ornamque facis  
Digna lega scribis, facis & dignissima scribi. del obo  
Scripta prouant doctum te tu facis probum.*  
Por tanto lo juzgo muy digno de que mediante los moldes le perennize la fama, su luz fructuosa, y ardiente no quede ahogada debajo del clementín, ó escondida en la estrechez de su celda: *Quippe qui Cedro digna locutus* (Pers. Satyr. 1.) Sino que por medio de la prensa colocado en la cima, ó candelerio de la Iglesia Indiana comuniique sus resplandores, en beneficio comun de los espirituales Pastores, y sus pequeñuelas Indianas ovejas, *Vt  
luceat omnibus qui in domo (in Ecclesia) sunt* (Aug. lib. 1. de serm. D. in monte.) Con esto he dicho, obediente al mandato de U.P.M.R. tal qual, mi sentir, *salvo meliori*, á que con toda ingenuidad me sujetó. Mexico, y Mayo 12.  
de 1712. años.

B.L.M. de U.P.M.R. su menor subdito, è hijo

Fr. Diego de Aguirre.

Li.

Licencia de la Orden.  
EL Lect. Fr. BALTHASAR SANCHEZ,  
Prior Provincial de esta Provincia del Santissimo Nombre de JESUS, de esta Nueva-Espana de la Regular Observancia de los Hermitanos de N. P. S. Augustin, &c.

Por quanto he visto, y reconocido la Aprobacion (que de comision mia) à hecho el R. P. M. Fr. Diegode Aguiar, del Libro intitulado *Farol Indiano, y Guia de Curas de Indios*, que à compuesto el R.P. Lect. y Visitador Fr. Manuel Perez, Ministro de Doctrina de nuestro Collegio de San Pablo. Por la presente doy licencia al susodicho N. P. Lect. para q aviendo cumplido con la obligacion, y obtenido las licencias necessarias pueda imprimir dicho Libro. Dada en este nuestro Convento de San Augustin N. P. de Mexico, sellada con el Sello menor de nuestro Oficio, y resfrendada de nuestro Secretario de Provincia, en veinte y cinco dias del mes de Mayo del año de mil setecientos y doce.

Fr. Balthasar Sanchez,  
Provincial.

Por mandado de N.M.R.P. Lect. Provincial  
y el Oficio y Comision del suyo Oficio

Fr. Juan de Mesa.  
Seqr. de Prov.

IN-

## INTRODUCCION A EL INTENTO de ésta Obra.

EL Maestro de la Oratoria Ciceron, dixo que el perfecto Orador ha de tener noticia de todas las artes, y ciencias; porque para persuadir la verdad adiver los juicios es menester usar de todos medios; y si le preguntamos porque? dire que para mover el animo a los oyentes; para hacer una descripcion al Senado, para ostentar curiosidad, y alcanzar el nombre de famoso. Pero en mi, no es ésta la intencion, sino seguir al Ciceron de la Iglesia, y Maestro de la Católica Oratoria S. Pablo: Non in perlausibilibus humanae sapientiae verbis, sed in offenditio spiritus, & virtutis. No es mi intento que este quarderno se aplauda por lo delgado, lo rectorico, lo bien parlado, sino por la substancia que encierra; ésta no es mia, sino de los Autores doctos, y graves que en sus lugares recitando, lo que es mio es lo imperfecto, y malentendido; pero he procurado entre sacar, lo que conviene á los Indios, para cuya administracion escritivo, acordandolo á sus costumbres, y privilegios lo que á toda la demás gente aplican los Autores Moralistas que no conocieron Indios, ó no tuvieron la practica, y experiencia que yo he tenido de todos ellos. Y para luz de mis intentos pongo algunas advertencias, para a quien quisiere leerlo, y practicarlo.

Advierto lo primero, que aviendo impresso diversos Manuales, especialmente el de el R. P. M. Fr. Augustin de Venancurt, Maestro de Ministros Evangelicos; no quise gastar el tiempo en Manual de Sacramentos, sino que en cada uno de los cinco que administraremos apuntare el caso que acerca de él se me ofreciere, y el que con efecto me hiriere sucedido irá notado con una estrellita al margen. Advierto lo segundo, que lo que en cada Sacramento advirriere, no supongo que lo ignoran los doctos Ministros que lo leyeron, sino que éstos los Indios tan adelantados en malicia que cada dia es menester salirs de encuentro á sus habilidades, y á sus ignorancias; y porque non omnia possumus omnes, ni pudieren los que escrivieron, prevenir futuros, como los que yo he visto presentes. Advierto lo tercero, que en el Confessionario que es lo ultimo de este Volumen, pongo en cada Man-

1. ad Co  
rinth. 2.



# TRATADO I.

## CAP. PRIMERO.

### DEL SACRAMENTO de el Bautismo.



**S**GENTE TAN RUSTICA , Y por otra parte tan abil la especie de los Indios, que cada dia es menester nueva astusia en los Ministros para evitar los inconvenientes de su rudeza, o de su abillad. Antes de comenzar ceremonia alguna del Bautismo, dice el Ritual Romano de Paulo V. que se pregunte si el infante pertenece á aquella Parroquia, ó no: *interrogat nisi his bene conslet ansit sua Parochie.* Llegan todos los Moralistas á leer esta cláusula, y dicen ser culpa mortal baptizar feligrez de otra Parroquia, sin licencia del proprio Cura. Suas. in 3. p. D. Th. quæst. 7.1. seq. 4. citando a mi P. S. August. lib. 2. contra Epist. Parmen. Cap. 13. Villalob. tom. 1. tract. 5. disic. 8. num. 2. citando al Derecho Cap. *Interrogatus.* Arboleda not. 2. num. 1. Navarr. in Manual. Capit. 22. num. 8. Remig. Noreña, nueblo Veracruz. Soto, y todos los Moralistas. Delante, que el Bautismo es valido; pero el que lo hace peca mortalmēte, viurpando jurisdiccion, y derechos ajenos; exceptuando solo el caso de necesidad, en el qual, qualquiera es Ministro de este Sacramento.

A

Pue-

Queridamente un reclamo, ó él a que hazd relación á lo que digo tocante á cada pregunta, para que si el Ministerio lo supiere siga el Confessionario, si no lo advirtiere, porque sea reciente entre Indios, ó principiantes; recurrá al lugar, ó capitulo donde se trata. Advierto lo quanto, que en cada Sacramento pondré lo que puede suceder de ignorancia en los Indios, ó de malicia, y muchos casos que me han sucedido en diez y seis años que tengo de administracion, y la resolucion segun muchos Autores que acerca de cada cosa he visto, y he procurado amoldarlo á los Indios. Advierto finalmente que en el Confessionario pondré muchas frases, modos, vocabulos, y metaforas que visan en muchas partes distantes de Mexico, las cuales no he visto notadas en Confessionario alguno de muchos que he visto; y á quien no tuviere noticia de ellas, se le hará dificil su inteligencia aunque sea muy buen Mexicano, por ser vocablos adulterados con otros Idiomas, ó porque el díverso uso de cada Provincia ha usurpado sus significaciones. Sea todo para honra, y gloria de Dios, y alivio de los Ministros de Indios, que tanto trabajan, y tanto sudan entre ellos, que esto hace mas pesada la carga. Asimismo, en todo quanto dixiere me sujetare á la correccion de quien mas sabe; y no es mi intencion reprobbar, ni censurar accion, ni costumbre alguna de las q̄ se practican entre hombres doctos, y celosos de la honrra de Dios; sino solo notar lo que me pareciere fuera de los Ritos, y Ceremonias que acostumbra, y manda N. S. M. Iglesia, á cuya correccion me sujeto, como Catholico Christiano.



TRA-